FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 86/2022

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad N° **684.792**, nombrado por Orden General Nº 264 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 06 de octubre de 2022**,** denominado en adelante la "**CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **RUMBOS S.A. DE SEGUROS** con RUC N° **80002760-9,** domiciliada en Estrella Nº 851 casi Ayolas, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 449-488, representada para este acto por el Señor **OSVALDO RENE BARRETO MARECO**, con Cédula de Identidad Nº **3.193.833,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE USO MILITAR PARA EL REP",** para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Nº 12/2022 para la **"SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE USO MILITAR PARA EL REP"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 204/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
A/C Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. <u>Cláusula Tercera</u>: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **411.686**. ----------

EJERCICIO FISCAL 2022

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2022	1	1	12	264	10	001	99	Gs. 54.878.141
2022	1	1	06	264	10	001	99	Gs. 24.480.000
TOTAL								**Gs. 79.358.141**

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2023	1	1	12	264	10	001	99	Gs. 245.211.859
TOTAL								**Gs. 245.211.859**

4. <u>Cláusula Cuarta</u>: Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 12/2022 para la **"SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE USO MILITAR PARA EL REP"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 204 del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, de fecha 10 de noviembre de 2022.----------

5. <u>Cláusula Quinta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE USO MILITAR PARA EL REP						
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL (REP)						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Camioneta Isuzu D MAX DC LS, 2.020	Mes	Unidad	10	800.000	8.000.000

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FF.AA. COMANDANCIA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 86/2022

2	Camioneta Isuzu D MAX DC LS, 2.020	Mes	Unidad	10	800.000	8.000.000
3	Camioneta Isuzu D MAX DC LS, 2.020	Mes	Unidad	10	800.000	8.000.000
4	Camioneta Isuzu D MAX DC LS, 2.020	Mes	Unidad	10	800.000	8.000.000
5	Camioneta Isuzu D MAX DC LS, 2.020	Mes	Unidad	10	800.000	8.000.000
6	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.017	Mes	Unidad	10	680.000	6.800.000
7	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.017	Mes	Unidad	10	680.000	6.800.000
8	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.017	Mes	Unidad	10	680.000	6.800.000
9	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.017	Mes	Unidad	10	680.000	6.800.000
10	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.017	Mes	Unidad	10	680.000	6.800.000
11	Camioneta Toyota Fortuner MT, 2.015	Mes	Unidad	10	620.000	6.200.000
12	Camioneta Toyota Fortuner MT, 2.015	Mes	Unidad	10	620.000	6.200.000
13	Camioneta Toyota Fortuner MT, 2.015	Mes	Unidad	10	620.000	6.200.000
14	Camioneta Toyota Fortuner MT, 2.015	Mes	Unidad	10	620.000	6.200.000
15	Camioneta Toyota Fortuner MT, 2.015	Mes	Unidad	10	620.000	6.200.000
16	Camioneta Toyota Fortuner MT, 2.015	Mes	Unidad	10	620.000	6.200.000
17	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Mes	Unidad	10	555.000	5.550.000
18	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Mes	Unidad	10	555.000	5.550.000
19	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Mes	Unidad	10	555.000	5.550.000
20	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Mes	Unidad	10	555.000	5.550.000

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

21	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Mes	Unidad	10	555.000	5.550.000
22	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Mes	Unidad	10	555.000	5.550.000
23	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Mes	Unidad	10	555.000	5.550.000
24	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Mes	Unidad	10	555.000	5.550.000
25	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Mes	Unidad	10	555.000	5.550.000
26	Camioneta Ford Ranger, 2.014	Mes	Unidad	12	465.000	5.580.000
27	Camioneta Land Rover, 2.011	Mes	Unidad	12	285.000	3.420.000
28	Camioneta Ford Ranger, 2.011	Mes	Unidad	12	255.000	3.060.000
29	Camioneta Ford Ranger, 2.009	Mes	Unidad	12	230.000	2.760.000
30	Camioneta Hyundai Santa Fe, 2.011	Mes	Unidad	10	250.000	2.500.000
31	Camioneta Chevrolet S10 STD, 2.006	Mes	Unidad	12	180.000	2.160.000
32	Camioneta Chevrolet S10 STD, 2.006	Mes	Unidad	12	175.000	2.100.000
33	Minibús Mercedes Benz Sprinter, 2.015	Mes	Unidad	10	1.100.000	11.000.000
34	Minibús Mercedes Benz Sprinter, 2.015	Mes	Unidad	10	1.000.000	10.000.000
35	Camioneta Toyota Land Cruiser, 1.996	Mes	Unidad	12	175.000	2.100.000
36	Ómnibus Mercedes Benz Solar, 2.017	Mes	Unidad	9	2.895.000	26.055.000
37	Ómnibus Mercedes Benz Urbanus, 2.017	Mes	Unidad	9	2.290.000	20.610.000
38	Ómnibus Mercedes Benz Ideale, 2.009	Mes	Unidad	9	560.000	5.040.000
39	Camión Ford Cargo 1717e, 2008	Mes	Unidad	12	315.000	3.780.000
40	Camioneta Ford Ranger, 2.017	Mes	Unidad	11	525.000	5.775.000

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

41	Camioneta Ford Ranger, 2.017	Mes	Unidad	12	525.000	6.300.000
42	Camioneta Chevrolet S1 D/C, 2.018	Mes	Unidad	12	495.000	5.940.000
43	Camioneta Chevorlet S10 D/C, 2.017	Mes	Unidad	12	440.000	5.280.000
44	Automóvil Renault Fluence, 2.013	Mes	Unidad	12	195.000	2.340.000
45	Automóvil Renault New Logan, 2.016	Mes	Unidad	12	195.000	2.340.000
46	Automóvil Renault Kangoo, 2.017	Mes	Unidad	12	195.000	2.340.000
47	Automóvil Volswagen Gol Sedan, 2.017	Mes	Unidad	12	195.000	2.340.000
48	Automóvil Volswagen Gol Sedan, 2.016	Mes	Unidad	12	195.000	2.340.000
49	Ómnibus Scania K113T, 1.995	Mes	Unidad	12	315.000	3.780.000
					EJERCICIO FISCAL 2022	**54.878.141**
					EJERCICIO FISCAL 2023	**245.211.859**
					TOTAL GUARANÍES - REP	**300.090.000**

SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE USO MILITAR PARA EL REP						
DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO RESERVA Y MOVILIZACIÓN (DIGERRMOV)						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
50	Camión Sinotruck, 2018	Mes	Unidad	12	805.000	9.660.000
51	Mini Bus Kinglong, 2018	Mes	Unidad	12	710.000	8.520.000
52	Camioneta Hyundai Santa Fe, 2.011	Mes	Unidad	12	250.000	3.000.000
53	Camioneta Chevrolet S10 C/S, 2007	Mes	Unidad	12	130.000	1.560.000
54	Camioneta Chevrolet S10 D/C, 2006	Mes	Unidad	12	145.000	1.740.000
					EJERCICIO FISCAL 2022	**24.480.000**
					TOTAL GUARANÍES - DIGERRMOV	**24.480.000**

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2022 asciende a la suma de **Gs. 79.358.141 (Guaraníes setenta y nueve millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y uno)**. El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 245.211.859 (Guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones doscientos once mil ochocientos cincuenta y nueve)**. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco GNB en Proceso de Fusión** con Cuenta Corriente Guaraníes N° **0000001101151766.**----------

6. <u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

6.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. <u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes y/o Servicios.

SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE USO MILITAR PARA EL REP					
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL (REP)					
CAPITAL DE COBERTURA					
Ítem	**Código de Catalogo**	**Bienes Asegurados**	**Tipo de Cobertura**	**Suma asegurada**	**Franquicia**
1	84131501-006	Camioneta Isuzu D MAX DC LS. 2.020	Cobertura completa	260.000.000	NO
2	84131501-006	Camioneta Isuzu D MAX DC LS. 2.020	Cobertura completa	260.000.000	NO
3	84131501-006	Camioneta Isuzu D MAX DC LS. 2.020	Cobertura completa	260.000.000	NO

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDANCIA

4	84131501-006	Camioneta Isuzu D MAX DC LS, 2.020	Cobertura completa	260.000.000	NO
5	84131501-006	Camioneta Isuzu D MAX DC LS, 2.020	Cobertura completa	260.000.000	NO
6	84131501-006	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.017	Cobertura completa	220.000.000	NO
7	84131501-006	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.017	Cobertura completa	220.000.000	NO
8	84131501-006	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.017	Cobertura completa	220.000.000	NO
9	84131501-006	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.017	Cobertura completa	220.000.000	NO
10	84131501-006	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.017	Cobertura completa	220.000.000	NO
11	84131501-006	Camioneta Toyota Fortuner MT, 2.015	Cobertura completa	200.000.000	NO
12	84131501-006	Camioneta Toyota Fortuner MT, 2.015	Cobertura completa	200.000.000	NO
13	84131501-006	Camioneta Toyota Fortuner MT, 2.015	Cobertura completa	200.000.000	NO
14	84131501-006	Camioneta Toyota Fortuner MT, 2.015	Cobertura completa	200.000.000	NO
15	84131501-006	Camioneta Toyota Fortuner MT, 2.015	Cobertura completa	200.000.000	NO
16	84131501-006	Camioneta Toyota Fortuner MT, 2.015	Cobertura completa	200.000.000	NO
17	84131501-006	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Cobertura completa	180.000.000	NO
18	84131501-006	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Cobertura completa	180.000.000	NO
19	84131501-006	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Cobertura completa	180.000.000	NO
20	84131501-006	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Cobertura completa	180.000.000	NO
21	84131501-006	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Cobertura completa	180.000.000	NO
22	84131501-006	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Cobertura completa	180.000.000	NO

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.F.AA.
COMANDANCIA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 86/2022

23	84131501-006	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Cobertura completa	180.000.000	NO
24	84131501-006	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Cobertura completa	180.000.000	NO
25	84131501-006	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Cobertura completa	180.000.000	NO
26	84131501-006	Camioneta Ford Ranger, 2.014	Cobertura completa	150.000.000	NO
27	84131503-001	Camioneta Land Rover, 2.011	Cobertura completa	90.000.000	NO
28	84131503-001	Camioneta Ford Ranger, 2.011	Cobertura completa	80.000.000	NO
29	84131503-001	Camioneta Ford Ranger, 2.009	Cobertura completa	80.000.000	NO
30	84131503-001	Camioneta Hyundai Santa Fe, 2.011	Cobertura completa	78.000.000	NO
31	84131503-001	Camioneta Chevrolet S10 STD, 2.006	Cobertura completa	30.000.000	NO
32	84131503-001	Camioneta Chevrolet S10 STD, 2.006	Cobertura completa	26.000.000	NO
33	84131503-001	Minibús Mercedes Benz Sprinter, 2.015	Cobertura completa	360.000.000	NO
34	84131503-001	Minibús Mercedes Benz Sprinter, 2.015	Cobertura completa	320.000.000	NO
35	84131503-001	Camioneta Toyota Land Cruiser, 1.996	Cobertura completa	28.000.000	NO
36	84131503-001	Ómnibus Mercedes Benz Solar, 2.017	Cobertura completa	950.000.000	NO
37	84131503-001	Ómnibus Mercedes Benz Urbanus, 2.017	Cobertura completa	750.000.000	NO
38	84131503-001	Ómnibus Mercedes Benz Ideale, 2.009	Cobertura completa	180.000.000	NO
39	84131503-001	Camión Ford Cargo 1717e, 2008	Cobertura completa	100.000.000	NO
40	84131503-001	Camioneta Ford Ranger, 2.017	Cobertura completa	170.000.000	NO

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

41	84131503-001	Camioneta Ford Ranger, 2.017	Cobertura completa	170.000.000	NO
42	84131503-001	Camioneta Chevorlet S1 D/C, 2.018	Cobertura completa	160.000.000	NO
43	84131503-001	Camioneta Chevorlet S10 D/C, 2.017	Cobertura completa	142.000.000	NO
44	84131503-001	Automóvil Renault Fluence, 2.013	Cobertura completa	50.000.000	NO
45	84131503-001	Automóvil Renault New Logan, 2.016	Cobertura completa	50.000.000	NO
46	84131503-001	Automóvil Renault Kangoo, 2.017	Cobertura completa	50.000.000	NO
47	84131503-001	Automóvil Volswagen Gol Sedan, 2.017	Cobertura completa	50.000.000	NO
48	84131503-001	Automóvil Volswagen Gol Sedan, 2.016	Cobertura completa	50.000.000	NO
49	84131503-001	Ómnibus Scania K113T, 1.995	Cobertura completa	100.000.000	NO
		TOTAL (REP):	Gs. 9.434.000.000		
DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO RESERVA Y MOVILIZACIÓN (DIGERRMOV)					
CAPITAL DE COBERTURA					
Ítem	**Código de Catalogo**	**Bienes Asegurados**	**Tipo de Cobertura**	**Suma asegurada**	**Franquicia**
50	84131503-001	Camión Sinotruck	Cobertura completa	200.000.000	NO
51	84131503-001	Mini Bus Kinglong	Cobertura completa	210.000.000	NO
52	84131503-001	Camioneta Hyundai	Cobertura completa	70.000.000	NO
53	84131503-001	Camioneta Chevrolet	Cobertura completa	30.000.000	NO
54	84131503-001	Camioneta Chevrolet S10	Cobertura completa	28.000.000	NO
		TOTAL (DIGERRMOV):	Gs. 538.000.000		
		TOTAL (REP - DIGERRMOV):	Gs. 9.972.000.000		

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FF.AA. COMANDANCIA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 86/2022

SERVICIO DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE USO MILITAR PARA EL REP									
REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL (REP)									
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS									
Ítem	**Descripción**	**Modelo**	**Chapa**	**Año**	**Chassis**	**Radio**	**Aire**	**Otros Acc.**	**Cant. Ocup.**
1	Camioneta Isuzu D MAX DC LS, 2.020	DMAX DC LS, 4x4, año 2.020, con 4 puertas	AAAX414	2020	MPATFS85JLT000032	SI	SI	SI	5
2	Camioneta Isuzu D MAX DC LS, 2.020	DMAX DC LS, 4x4, año 2.020, con 4 puertas	AAFV107	2020	MPATFS85JLT003155	SI	SI	SI	5
3	Camioneta Isuzu D MAX DC LS, 2.020	DMAX DC LS, 4x4, año 2.020, con 4 puertas	AAAX427	2020	MPATFS85JLT000036	SI	SI	SI	5
4	Camioneta Isuzu D MAX DC LS, 2.020	DMAX DC LS, 4x4, año 2.020, con 4 puertas	AAAX417	2020	MPATFS85JLT000037	SI	SI	SI	5
5	Camioneta Isuzu D MAX DC LS, 2.020	DMAX DC LS, 4x4, año 2.020, con 4 puertas	AAAX416	2020	MPATFS85JLT000038	SI	SI	SI	5
6	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.017	Hilux DC TDI, 4x4, año 2.017, con 4 puertas	FAG 722	2017	8AJFS8CD901215483	SI	SI	SI	5
7	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.017	Hilux DC TDI, 4x4, año 2.017, con 4 puertas	FAG 725	2017	8AJFS8CD401215522	SI	SI	SI	5
8	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.017	Hilux DC TDI, 4x4, año 2.017, con 4 puertas	FAG 766	2017	8AJFS8CD901215614	SI	SI	SI	5
9	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.017	Hilux DC TDI, 4x4, año 2.017, con 4 puertas	FAG723	2017	8AJFS8CD501215514	SI	SI	SI	5
10	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.017	Hilux DC TDI, 4x4, año 2.017, con 4 puertas	FAG 770	2017	8AJFS8CD801215507	SI	SI	SI	5
11	Camioneta Toyota Fortuner MT, 2.015	Fortuner MT, 4x4, año 2.015, con 4 puertas	BUJ 600	2015	8AJYZ59G603067673	SI	SI	SI	5

"ROMERO A. Y SEGUROS"
Abg. Osvaldo Romero
Apoderado de Intervenciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDANCIA

12	Camioneta Toyota Fortuner MT, 2.015	Fortuner MT, 4x4, año 2.015, con 4 puertas	EAJ 249	2015	8AJYZ59G203067525	SI	SI	SI	5
13	Camioneta Toyota Fortuner MT, 2.015	Fortuner MT, 4x4, año 2.015, con 4 puertas	EAJ 250	2015	8AJYZ59G003067572	SI	SI	SI	5
14	Camioneta Toyota Fortuner MT, 2.015	Fortuner MT, 4x4, año 2.015, con 4 puertas	EAJ 251	2015	8AJYZ59G103067600	SI	SI	SI	5
15	Camioneta Toyota Fortuner MT, 2.015	FORTUNER MT, 4x4, año 2.015, con 4 puertas	BAS 839	2015	8AJYZ59G703067634	SI	SI	SI	5
16	Camioneta Toyota Fortuner MT, 2.015	FORTUNER MT, 4x4, año 2.015, con 4 puertas	BSK 848	2015	8AJYZ59G303067629	SI	SI	SI	5
17	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	HILUX DC TDI, 4x4, año 2.015, con 4 puertas	EAK 141	2015	8AJFZ29GX06179686	SI	SI	SI	5
18	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	HILUX DC TDI, 4x4, año 2.015, con 4 puertas	EAK 155	2015	8AJFZ29G206179729	SI	SI	SI	5
19	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	HILUX DC TDI, 4x4, año 2.015, con 4 puertas	EAK 159	2015	8AJFZ29GX06178909	SI	SI	SI	5
20	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	HILUX DC TDI, 4x4, año 2.015, con 4 puertas	EAK 153	2015	8AJFZ29G506179210	SI	SI	SI	5
21	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Hilux DC TDI, 4x4, año 2.015, con 4 puertas	EAK 163	2015	8AJFZ29G006179101	SI	SI	SI	5
22	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Hilux DC TDI, 4x4, año 2.015, con 4 puertas	EAK 184	2015	8AJFZ29G506179157	SI	SI	SI	5
23	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Hilux DC TDI, 4x4, año 2.015, con 4 puertas	EAK 161	2015	8AJFZ29G506178901	SI	SI	SI	5
24	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Hilux DC TDI, 4x4, año 2.015, con 4 puertas	EAK 158	2015	8AJFZ29G206178970	SI	SI	SI	5
25	Camioneta Toyota Hilux DC TDI, 2.015	Hilux DC TDI, 4x4, año 2.015, con 4 puertas	EAK 152	2015	8AJFZ29G306178878	SI	SI	SI	5

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

26	Camioneta Ford Ranger, 2.014	Ranger, 4x4, año 2.014, con 4 puertas	BRJ 984	2014	8AFAR23J5EJ235207	SI	SI	SI	5
27	Camioneta Land Rover, 2.011	Defender 130, 4x4, año 2.011, con 4 puertas; Motor N° 110125082348244DT	BGP 816	2011	SALLDKVT8BA401356	SI	SI	SI	5
28	Camioneta Ford Ranger, 2.011	Ranger, 4x4, año 2.011, con 4 puertas; Motor N° L1A 012055	EAG 218	2011	8AFER 13PXBJ418467	SI	SI	SI	5
29	Camioneta Ford Ranger, 2.009	Ranger, 4x4, año 2.009, con 4 puertas	BDN 800	2009	8AFER13P49J222809	SI	SI	SI	5
30	Camioneta Hyundai Santa Fe, 2.011	Santa Fe, 4x4, año 2.011, con 4 puertas	HBV 734	2011	KMHSH81XCBU759988	SI	SI	SI	5
31	Camioneta Chevrolet S10 STD, 2.006	S10 STD, 4x4, año 2.006, con 4 puertas; Motor N° M1T261208	EAD 922	2006	9BG138 BC06C420402	SI	SI	SI	5
32	Camioneta Chevrolet S10 STD, 2.006	S10 STD, 4x4, año 2.006, con 2 puertas; Motor N° M1T243092	EAE 204	2006	9BG124BC06C408933	SI	SI	SI	5
33	Minibús Mercedes Benz Sprinter, 2.015	Mercedes Benz Sprinter, año 2.015; Motor N° 651955W0054942	EAJ 574	2015	8AC906633GE116960	SI	SI	SI	20
34	Minibús Mercedes Benz Sprinter, 2.015	Minibús marca Mercedes Benz Sprinter, año 2.015; Motor N° 651955W0051102	EAJ 551	2015	8AC906657GE113236	SI	SI	SI	16
35	Camioneta Toyota Land Cruiser, 1.996	Camioneta marca Toyota Land Cruiser, modelo HZJ70 - MRU, año 1.996, Motor N° 1PZ - 0018678	HBJ 419	1996	PZJ70 - 0006511	NO	NO	NO	5
36	Ómnibus Mercedes Benz Solar, 2.017	Ómnibus marca Mercedes Benz-Carrocería CAIO SOLAR 3400, año 2.016, Motor N° 926999U1086967	HBD 909	2016	9BM382177EB938316	SI	SI	SI	47

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 86/2022

37	Ómnibus Mercedes Benz Urbanus, 2.017	Ómnibus marca Mercedes Benz-Carrocería CAIO APACHE VIP, año 2.017, Motor N° 924919U1163581	HBD 907	2017	9BM384078GB023881	SI	SI	SI	49
38	Ómnibus Mercedes Benz Ideale, 2.009	Ómnibus marca Mercedes Benz Ideale OF 1721/59, año 2.009, Motor N° 377989U0809031	EAE 787	2009	9BM3840759B634934	SI	SI	SI	45
39	Camión Ford Cargo 1717e, 2008	Camión marca Ford Cargo 1717e, año 2.008, Motor N° 30828563	EAE 670	2009	9BFYCE6U28BB 04461	SI	SI	SI	30
40	Camioneta Ford Ranger, 2.017	Camioneta marca Ford Ranger, 4x4, año 2.017, con 4 puertas;	BZP 687	2017	8AFAR 23L5HJ452360	SI	SI	SI	5
41	Camioneta Ford Ranger, 2.017	Camioneta marca Ford Ranger, 4x4, año 2.017, con 4 puertas;	BZP 681	2017	8AFAR 23L1HJ461069	SI	SI	SI	5
42	Camioneta Chevrolet S1 D/C, 2.018	Camioneta marca Chevrolet S10, 4x4, año 2.018, con 4 puertas;	OCH 526	2018	9BG148 FK0JC423646	SI	SI	SI	5
43	Camioneta Chevrolet S10 D/C, 2.017	Camioneta marca Chevrolet S10, 4x4, año 2.017, con 4 puertas;	OCE 126	2017	9BG148 FK0JC406538	SI	SI	SI	5
44	Automóvil Renault Fluence, 2.013	Camioneta marca Renault Fluence, 4x4, año 2.013, con 4 puertas;	CDA 326	2013	8A1LZB015DL609924	SI	SI	SI	5
45	Automóvil Renault New Logan, 2.016	Automóvil Renault New Logan, año 2.016, con 4 puertas;	CEV 106	2016	93Y4 SRD64GJ179734	SI	SI	SI	5
46	Automóvil Renault Kangoo, 2.017	Automóvil Renault Kangoo Express, año 2.017, con 2 puertas;	CEV 110	2017	8A1FC 1605HL223734	SI	SI	SI	5
47	Automóvil Volswagen Gol Sedan, 2.017	Automóvil Volswagen Gol Sedan, año 2.017, con 4 puertas;	BZO 021	2017	9BWDB45U6HT019179	SI	SI	SI	5

"RUMBO A LA DEFENSORES"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.AA. COMANDANCIA

48	Automóvil Volswagen Gol Sedan, 2.016	Automóvil Volswagen Gol Sedan, año 2.016, con 4 puertas;	HBE 255	2016	9BWDB45U3HT069361	SI	SI	SI	5
49	Ómnibus Scania K113T, 1.995	Ómnibus marca Scania K 113 T, año 1.995;	ALP 431	1995	9BSKT6X2BS3464648	SI	SI	SI	45

RESPONSABILIDAD CIVIL. Lesiones corporales a terceras personas - Indemnización en concepto de lesiones o muerte, y gastos médicos causados a terceras personas, hasta la suma máxima. Daños causados a cosas de terceros - Indemnización por daños o roturas causados a cosas de terceros a consecuencia del accidente causado por el vehículo asegurado.

INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO. Cobertura por incendio, daños o roturas del vehículo asegurado a consecuencia de accidente, de acuerdo a las condiciones establecidas; Robo total o parcial del vehículo; Daños de los Accesorios como ser: Radio, aire acondicionado, paragolpes, busca huellas, antenas, etc. hasta la suma máxima establecida.

ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES. Lesiones de las personas ocupantes, de acuerdo al tipo de vehículo y descripción de los mismos (Cantidad de personas). Gastos de atención médica de acuerdo al monto máximo establecido para cada ocupante. Muerte o invalidez de las personas ocupantes, ya sea parcial, total o permanente de acuerdo a la cantidad de personas ocupantes del vehículo, de acuerdo a las condiciones establecidas hasta el monto máximo.

OBS. DEBERÁ INCLUIRSE DENTRO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE OMNIBUS, EL SEGURO PARA PASAJEROS.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO RESERVA Y MOVILIZACIÓN (DIGERRMOV)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción	Modelo	Chapa	Año	Chassis	Radio	Aire	Otros Acc.	Cant. Ocup.
50	Camión Sinotruck	Sinotruck, 2018	AACZ 890	2018	LJVH87D98JY000001	SI	SI	SI	30
51	Mini Bus Kinglong	Kinglong, 2018	AHCZ 886	2018	LA61AAA6XJB600188	SI	SI	SI	15
52	Camioneta Hyundai	Santa Fe, 2.011	BGZ 535	2011	KMHSH81XCBU760208	SI	SI	SI	5
53	Camioneta Chevrolet	S10 C/S, 2007	EAE 064	2007	9BG124AC07C408265	NO	NO	SI	5
54	Camioneta Chevrolet	S10 D/C, 2006	EAD 924	2006	9BG138BC06C420722	SI	NO	SI	5

"RUMBO S.A. DE SEGUROS"
A.C. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

Cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como mínimo: Lesiones o muerte a una persona Gs. 30.000.000, lesiones o muerte a dos o mas personas hasta Gs. 60.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 30.000.000.

Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 30.000.000 c/u y asistencia médica Gs. 10.000.000 c/u.

- CARTA VERDE Y CARTA AZUL sin costo y entrega inmediata.
- CARTA VERDE PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS, por el plazo de la cobertura solicitada
- CARTA AZUL PARA LOS CAMIONES DE CARGA Y ÓMNIBUS DE PASAJEROS, por el plazo de la cobertura solicitada.

Abarca todos los vehículos terrestres propiedad de las Unidades Responsables del Comando en Jefe, que se hallan inventariados, la copia del listado de inventario con su valor estimado conforme a las reglas contables que rigen a la administración pública se detallan a continuación por un importe total a asegurar de GUARANÍES, NUEVEMIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL MILLONES (₲ 9.972.000.000).

Periodo de validez de la Garantía de los Servicios realizados: Los vehículos reparados conforme a las especificaciones técnicas, tendrán una garantía de 6 (seis) meses, si dentro de este periodo sugiera algún desperfecto en las tareas realizadas, el proveedor adjudicado deberá reparar las unidades sin costo adicional.

- Los vehículos siniestrados deberán ser entregados dentro de los treinta días hábiles en que el vehículo se encuentre a disposición de la aseguradora para su reparación. Sin franquicia.
- La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato.

8. Cláusula Octava: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de las Pólizas de Seguro será a más tardar dentro de los 03 (tres) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada o en el plazo establecido en la orden (cuando sea más de 03 (tres) días corridos).----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará las Pólizas de Seguros que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día corrido.----------

"RUMBOS A LA DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FF.AA. COMANDANCIA

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Regimiento Escolta Presidencial (REP)**: Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. Lopez, ciudad de Asunción. Teléf: 021 204-8023.----------
- **Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización (DIGERRMOV)**: Calle José Asunción Flores y Santa Cruz de la Sierra, Barrio Tembetary, Asunción. Cel.: 0981-175219.----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. <u>Clausula Novena</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. <u>Cláusula Décima:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. ----------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

"RUMBO AL BICENTENARIO"
Abg. Osvaldo Barreto
Asistente de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDANCIA

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

13. Cláusula Décimo Tercera: Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-- La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. Cláusula Décimo Cuarta: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

15. Cláusula Décimo Quinta: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

16. Cláusula Décimo Sexta: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS F.A.A. COMANDANCIA

informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Rescisión de Contrato.

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por incumplimiento.

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.-
---

22. <u>Cláusula Vigésimo Segunda</u>: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

23. <u>Cláusula Vigésimo Tercera</u>: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

24. <u>Cláusula Vigésimo Cuarta</u>: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

"RUBRICADO PARA SU IDENTIFICACIÓN"
Abg. Osvaldo Hozzel
Apoderado de Inversiones

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Diciembre de 2022.----------

Sr. OSVALDO RENE BARRETO MARECO	**GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ**
REPRESENTANTE LEGAL	**COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**